

EXENTA

**MODIFICA RESOLUCION N° 5.258 DE
2011 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y
USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA REFLECT TOP.**

SANTIAGO, 10 ENE 2012

190

N° _____ / **VISTOS:** El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución N° 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de _____ de fecha 20-12-2011.

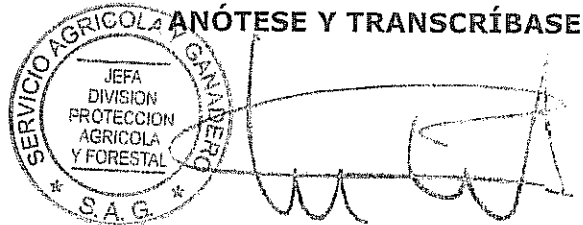
RESUELVO:

Modifícase la Resolución de este origen N° 5.258 de fecha 05-08-2011, correspondiente a la muestra N° 1.500, en el sentido que:

1.- Se modifico el párrafo N° 2: "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental _____, en ensayos para evaluar el control de *Venturia inaequalis* en manzano; evaluar el control complementario en brotes y frutos de oidio del manzano (*Podosphaera leucotricha*); evaluar en cosecha el control complementario de otras enfermedades en flor, como Alternaria y Botrytis; evaluar el control de *Botrytis cinerea* y *Stemphyllium* en perales y se evaluará en forma complementaria en el control de otras enfermedades (Venturia); evaluar la eficacia en el control de *Alternaria alternata* en tomate industrial" por el siguiente "Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental _____, en ensayos para evaluar el control de *Venturia inaequalis* en manzano; evaluar el control complementario en brotes y frutos de oidio del manzano (*Podosphaera leucotricha*); evaluar en cosecha el control complementario de otras enfermedades en flor, como Alternaria y Botrytis; evaluar el control de *Botrytis cinerea* y *Stemphyllium* en perales y se evaluará en forma complementaria en el control de otras enfermedades (Venturia); evaluar la eficacia en el control de *Alternaria alternata* en tomate industrial; además se evaluará la incidencia y severidad de enfermedades foliares (*Cercospora beticola*) en remolacha".

2.- Se modifico el párrafo N° 3: "Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz; en la **Región del Maule** en Talca, Curico, Linares, Parral y Cauquenes. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo" por el siguiente "Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Rancagua, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz; en la **Región del Maule** en Talca, Curico, Linares, Parral y Cauquenes; en la **Región del Biobío** en Chillan, Búlnes, San Carlos, Los Ángeles, Talcahuano, Mulchén, Arauco y Concepción. Las

3.- Se modifico el párrafo N° 4: Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Mónica Reveco de **SYNGENTA S.A.**” por el siguiente “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Mónica Reveco y el Sr. Santiago Valdés de **SYNGENTA S.A.**”



**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Distribución:

- Syngenta S.A.
- Director Regional SAG VI, VII y VIII.
- Oficina Sectorial SAG Rancagua, San Fernando, San Vicente, Santa Cruz, Talca, Curico, Linares, Parral, Cauquenes, Chillan, Bulnes, San Carlos, Los Ángeles, Talcahuano, Mulchén, Arauco y Concepción.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes.
- Archivos.

N° 0045

JFC / VSC

FOLIOSCAN
N° 4563/2